

Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 3.322/98.-

REF./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

S/solicitud de trabajo del Ex-Combatiente de Malvinas OSCAR ENRIQUE PALLERO.-

DICTAMEN N° 445/99.-

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

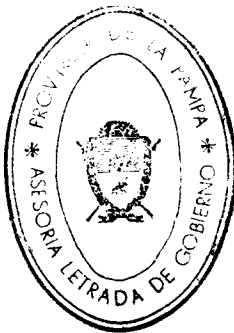
Venidas nuevamente las presentes actuaciones a los efectos de emitir dictamen sobre la petición formulada por el señor Enrique Oscar PALLERO, cabe manifestar que aún subsiste de cumplimentar en autos los requisitos establecidos en el artículo 2 del decreto nro. 832/87.-


A tales efectos, por ser el señor PALLERO nativo de esta provincia, corresponde la agregación en autos del certificado que acredite su residencia en la misma al momento de ser incorporado a las Fuerzas Armadas (art. 2 inc. a) in fine del dec. 832/87).

Así también deberá ampliarse la certificación de fs. 12, debiendo acreditar su participación efectiva en el Teatro de Operaciones, en calidad de soldado conscripto (art. 2 inc. c) del dec. 832/87).-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 4 de Mayo de 1999.-

AIC.-



  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa